



RADICADO: 0800141890082023-00308-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: SERVICIOS GENERALES COOPERATIVO DEL CARIBE

DEMANDADO: SANDY PAOLA DEL TORO ORTIZ y BRYAN ALFONSO MIER ARIAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de las empresas BBVA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE, BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, AGRARIO, COLPATRIA, AV. VILLAS, ITAU, POPULAR, PICHINCHA, FALABELLA, COOMEVA, CLINICA IBEROAMERICANA y UNIDROGRAS SAS, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de los demandados SANDY PAOLA DEL TORO ORTIZ, identificada con CC. 1.140.898.305 y BRYAN ALFONSO MIER ARIAS, identificado con CC. 1.143.166.293, la cual fue decretada en auto de fecha 15 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 10 de 2023.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente esta agencia judicial accederá a la solicitud presentada por la parte demandante.

En ese orden de ideas y por ser procedente, este despacho judicial

RESUELVE:

1. Requiérase a las entidades bancarias BBVA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE, BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, AGRARIO, COLPATRIA, AV. VILLAS, ITAU, POPULAR, PICHINCHA, FALABELLA, COOMEVA, a fin de que informen los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de cuentas de los demandados SANDY PAOLA DEL TORO ORTIZ, identificada con CC. 1.140.898.305 y BRYAN ALFONSO MIER ARIAS, identificado con CC. 1.143.166.293, la cual fue decretada en auto de fecha 15 de junio de 2023 y comunicada el pasado 04 de julio de la presente anualidad.
2. Requiérase a la CLINICA IBEROAMERICANA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de cuentas de la demandada SANDY PAOLA DEL TORO ORTIZ, identificada con CC. 1.140.898.305, la cual fue decretada en auto de fecha 15 de junio de 2023 y comunicada el pasado 10 de julio de la presente anualidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

3. Requierase a UNIDROGRAS SAS, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha registrado la medida de embargo de cuentas del demandado BRYAN ALFONSO MIER ARIAS, identificado con CC. 1.143.166.293, la cual fue decretada en auto de fecha 15 de junio de 2023 y comunicada el pasado 12 de julio de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c51411983e4cb55b55082e78b6228031c4f9657a5f7e567d00de34a30af4b14**

Documento generado en 10/10/2023 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>